

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA**

EXTRACTO de la Orden de 19 de mayo de 2017 por la que se convoca el Plan de mejora de bibliotecas escolares en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2017/18.

BDNS (Identif.): 348590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Entidades beneficiarias*

Centros no universitarios sostenidos con fondos públicos:

a) Centros públicos de titularidad de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria integrados en el Plan de mejora en convocatorias anteriores.

b) Centros públicos de titularidad de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de nueva incorporación en este programa.

c) Centros privados concertados que se integraron en el Plan de mejora de bibliotecas escolares en el curso 2016/17.

d) Centros privados concertados de nueva incorporación en este programa a través de la presente convocatoria.

Segundo. *Objeto*

A través de esta orden se pretende seleccionar nuevos centros para su incorporación al Plan de mejora de bibliotecas escolares, así como apoyar la continuidad de este programa mediante la concesión de nuevas cuantías a los centros educativos incluidos en anteriores convocatorias, siempre que a través del seguimiento que se realiza desde la coordinación del programa y, muy especialmente, a través de la memoria correspondiente al actual curso 2016/17, consigan una valoración positiva. En el caso de los centros concertados inte-



grados en la convocatoria anterior que soliciten su continuidad, además de este requisito se tendrá en cuenta la correcta justificación de la ayuda recibida.

Las cuantías asignadas a través de esta convocatoria, así como las ayudas concedidas, tienen como finalidad incentivar e impulsar el desarrollo de proyectos de biblioteca escolar que recojan:

a) La organización, actualización y dinamización de la biblioteca de centro, entendida como un centro de recursos de lectura, información y aprendizaje.

b) El diseño de espacios, recursos y actividades con un enfoque inclusivo.

c) La incorporación de nuevas tendencias en materia bibliotecaria: espacios para la creación, el aprendizaje manipulativo, la investigación, el trabajo colaborativo y la construcción del conocimiento de manera compartida.

d) Su contribución a la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y a la adquisición de las competencias clave del alumnado.

e) El concepto de alfabetización múltiple (o multialfabetismo) a la hora de abordar la formación lectora del alumnado.

f) El diseño y desarrollo de programas para la adquisición de competencias informacionales y mediáticas, es decir, las competencias de uso, tratamiento y producción de información en los diferentes soportes y formatos, así como el tratamiento de los lenguajes de los diferentes medios de comunicación.

g) La imprescindible integración de la cultura impresa y la cultura digital.

h) La realización de actividades de formación de usuarios de las bibliotecas y sus recursos.

i) El papel de la biblioteca escolar en el desarrollo del proyecto lector de centro.

j) El fomento de la lectura y de la escritura.

k) La contribución de la biblioteca a la compensación de las desigualdades sociales y a la calidad de la enseñanza que se imparte en el centro.



l) Las posibilidades que ofrece para la incorporación de metodologías innovadoras y consecuentes con las necesidades educativas actuales.

m) La implicación de la biblioteca en actividades de extensión cultural destinadas a toda la comunidad escolar.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 19 de mayo de 2017 por la que se convoca el Plan de mejora de bibliotecas escolares en centros no universitarios sostenidos con fondos públicos para el curso 2017/18.

Cuarto. *Importe*

Los importes destinados a los centros privados concertados tienen carácter de subvención. La dotación global de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la renovación y funcionamiento de la biblioteca escolar para los centros privados concertados que resulten seleccionados a través de esta convocatoria asciende a un máximo de 102.000 € y se tramitará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1. 10.60.423A.780.2, destinada a la adquisición de fondos documentales, en distinto soporte, por una cuantía máxima de 24.000 € para el período septiembre-diciembre de 2017 y de 48.000 € para el período enero-10 de junio de 2018.

2. 10.60.423A.780.1, para la renovación de mobiliario y otros equipamientos, por una cuantía máxima de 8.000 € para el período septiembre-diciembre de 2017 y de 16.000 € para el período enero-10 de junio de 2018.

3. 10.60.423A.482.0, para gastos de funcionamiento de la biblioteca, por una cuantía máxima de 2.000 € para el período septiembre-diciembre de 2017 y de 4.000 € para el período enero-10 de junio de 2018.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el día 3 de julio de 2017.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2017

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

